

LOS CANALES DE DENUNCIA EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS. UN ANÁLISIS PESIMISTA

José Luis Pérez Triviño

Catedrático (acreditado) de Filosofía del Derecho. Universidad Pompeu Fabra

RESUMEN

En los últimos años, muchos deportes se han visto afectados por escándalos de integridad: principalmente corrupción y dopaje. Los casos más significativos de corrupción no fueron detectados o probados por las investigaciones de los órganos de control interno, sino a través de la divulgación de información por parte de individuos que se encontraban dentro de las propias organizaciones deportivas, a pesar de que corrían el riesgo de ver afectada su integridad física o incluso su vida. Esta constatación, junto con el hecho de que otros ámbitos como la administración pública y las empresas están adoptando medidas similares, ha llevado a algunas organizaciones deportivas a institucionalizar el papel de los denunciantes y los canales de denuncia. Sin embargo, la falta de resultados de los canales en las organizaciones deportivas significa que la particularidad del deporte debe ser cuestionada, como esfera social, especialmente refractaria a la aparición de los denunciantes.

ABSTRACT

In recent years, many sports have been affected by integrity scandals: mainly corruption and doping. The most significant corruption cases were not detected or proven by investigations from internal control bodies, but through the disclosure of information by individuals who were within the sports organizations themselves, even though they risked affecting their physical integrity or even their personal lives. This finding, together with the fact that other fields such as public administration and business are taking similar measures, has caused some sports organizations to institutionalize the role of whistleblowers. But the lack of results from official reporting channels in sports organizations means that the particularity of sport should be questioned, as a social sphere especially against the emergence of whistleblowers.

1. INTRODUCCIÓN

La amenaza de la corrupción planea sobre el deporte. La pátina de fenómeno social vinculado a los valores éticos del juego limpio está en crisis debido a los escándalos varios que han salpicado su reputación. A pesar de haber tomado medidas para atajar esas lacras desde hace años, en especial, en forma de códigos de buen gobierno, todavía se está lejos el conseguir dicho objetivo. Más paradójico todavía resulta que la detección –y prueba– de los casos más relevantes de corrupción y dopaje haya venido dada no por las investigaciones o los órganos de control internos, sino por la revelación de información de individuos que estaban dentro de la propia organización deportiva, aun a pesar de que corrían un riesgo que podía afectar a su integridad

física o la propia vida, incluso. Esta constatación junto al hecho de que en otros ámbitos (administrativos y empresariales) se estaban tomando medidas en el mismo sentido, ha provocado que algunas organizaciones deportivas institucionalicen el papel de los delatores (whistleblowing). A pesar de que el tiempo transcurrido desde el establecimiento de esos canales no es muy largo, ya es suficiente para realizar una valoración acerca de su éxito.

En lo que sigue analizaré varios casos de corrupción en el deporte que han podido ser sancionados gracias a los delatores (whistleblowers en inglés). En tercer lugar, prestaré atención a las organizaciones deportivas que han incorporado un canal de denuncias y llevaré a cabo una valoración acerca de su correcto funcionamiento y el logro de los propósitos deseados. Por último, sugeriré algunas medidas para garantizar la eficacia de dichos canales.

2. LOS RECIENTES CASOS DE WHISTLEBLOWING EN EL DEPORTE

A) El caso Lance Armstrong

Lance Armstrong había logrado urdir una red sistemática y compleja de dopaje que funcionó varios años y que fue decisiva en el logro de siete Tours de Francia. Consiguió que el código de silencio reinara entre sus correligionarios a pesar de que estos no fueron siempre los mismos. Por otro lado también supo zafarse de las sospechas que a pesar de todo, iban generándose en el mundo del ciclismo. Con una reacción sólida descalificaba las acusaciones que otros compañeros o las agencias habían lanzado contra su persona.

Finalmente, la USADA (Agencia Antidopaje de los EEUU) realizó una investigación profunda y pudo encontrar pruebas definitivas del dopaje del ciclista norteamericano. Como apoyo de las pruebas que la agencia antidopaje norteamericana había recopilado, obtuvo las declaraciones de once ciclistas. Estos fueron aplaudidos por el coraje que mostraron al hablar de las prácticas de dopaje auspiciadas por Lance Armstrong y sustentadas por una sólida red de coacción. Sin embargo, estas revelaciones tuvieron lugar solo cuando ya se había puesto el cascabel al gato, y muchos años después de que las prácticas hubieran comenzado. En este sentido hay que recordar que los hechos abarcan un período amplio de años, de 1998 a 2005, cuando el informe de la USADA acabó en 2012. Por ello, cabe preguntarse qué hubiera pasado si los whistleblower hubieran tenido suficientes garantías para la protección de sus intereses años atrás. Es más que probable que hubiera sido posible parar el dopaje sistemático. En definitiva, no cabe hablar de éxito absoluto por la declaración de los whistleblower.

B) El caso Stepanova

En el escándalo del dopaje apoyado por el Estado ruso, las revelaciones de Vitaly Stepanov, un antiguo empleado de la RUSADA (Agencia Antidopaje rusa) y de su esposa, Yuliya Stepanova, una corredora de 800 metros fue clave. Ambos expusieron en varios programas de televisión alemanes y norteamericanos el sistema empleado en los Juegos Olímpicos de Invierno celebrados en 2014 en la sede rusa de Sochi.

El matrimonio Stepanov, desconociendo las cuestiones legales que se derivarían de sus revelaciones, como también las relativas a su protección, voló primero a Alemania y después a EEUU debido al miedo de sufrir ataques. Este temor no era gratuito sobre todo cuando tuvieron conocimiento de la muerte de dos colegas de V. Stepanov justo tres meses después de que la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) entregara su informe inicial a cargo de R. Pound, en el que se revelaba el engaño masivo orquestado por el Estado ruso para favorecer el dopaje de sus deportistas.

C) El FIFAgate

El largo historial de corrupción en la cima de la FIFA puesto de manifiesto en 2015 gracias a unas investigaciones llevadas a cabo por el FBI (Federal Bureau of Investigation) y las autoridades suizas constituye otro de los grandes escándalos que ha sacudido el mundo del deporte estos últimos años.

En este caso, jugaron un papel importante dos mujeres Phaedra Almajid y Bonita Mersiades que además de ofrecer su testimonio sobre las actuaciones fraudulentas en forma de sobornos masivos para la obtención de votos en la concesión de la sede del Mundial de Fútbol de 2022, se quejaron de la débil voluntad investigadora de las instancias de la FIFA. En concreto, P. Almajid lamentó la quiebra del compromiso en el mantenimiento de un aspecto clave del proceso de revelación interna de información: la confidencialidad. La denunciante de la FIFA afirmó que su confidencialidad había sido violada y su seguridad comprometida por su investigación sobre el proceso de licitación para las Copas Mundiales 2018 y 2022, y calificó su despido como «una transparente y clara violación de sus propias reglas». Según Almajid, «cooperé con la investigación del señor García durante más de dos años bajo una promesa clara y sin reservas de confidencialidad. Me pidió mi confidencialidad y repetidamente me prometió la mía... Yo cumplí mi promesa. Herr Eckert violó esa confidencialidad. Yo no. La evasión del Comité disciplinario de esta incontestable violación es emblemático de su cultura de autoprotección».

En parecidos términos se pronunció Bonita Mersiades, miembro del equipo de Australia 2022, quien se quejó ante el Comité disciplinario de la FIFA tras la publicación del controvertido resumen de la investigación de Michael García, de Hans-Joachim Eckert. Pero el Comité disciplinario dictaminó que no había ningún caso que mereciera respuesta.

3. LA IMPLANTACIÓN DEL WHISTLEBLOWING EN EL DEPORTE

Con retraso respecto a otros sectores de la sociedad, y en concreto, al sector mercantil donde los canales de denuncia para que se expresen los whistleblower hace ya décadas que se han generalizado en muchas empresas, el sector del deporte poco a poco empieza a incorporarlos. En los últimos años, varias federaciones importantes, así como otros organismos han implantado dichos mecanismos para proteger la integridad de la práctica deportiva. Este ha sido el caso de la UCI (Unión Ciclista Internacional), la UEFA, la AMA y la LFP (Liga de Fútbol Profesional). Pero no solo es destacable la notable tardanza, sino que el motivo que ha llevado a adoptar tales mecanismos no ha sido precisamente la conciencia de atender y respetar los principios de integridad y ética deportiva, sino la reacción ante la presión social por los escándalos de corrupción, dopaje y amaño de competiciones en las que se han visto envueltas las principales instituciones del deporte tanto a nivel nacional como internacional.

En cualquier caso y con independencia de las genuinas motivaciones, lo cierto es que algunas organizaciones han empezado a poner los pilares de un mecanismo que anima a los individuos dentro de la familia del deporte a poner en conocimiento de las autoridades pertinentes cualquier preocupación que les suscite un comportamiento o acción que pueda ser contrario a la integridad del deporte. Examinaré a continuación los mecanismos de denuncia establecidos en varios ámbitos del deporte: ciclismo, fútbol, atletismo y lucha contra el dopaje, AMA y el COI. Seguiré para ello el informe de Davies y Mitchell.

1) Mecanismos de whistleblowing en el ciclismo

En 2015 entraron en vigor las Reglas Antidopaje de la UCI y el Código de la AMA, incluyendo ambos una exigencia dirigida a los corredores y personal de apoyo de informar de

cualquier circunstancia que pudiera constituir infracción de las reglas antidopaje. En su sección 21 se establece lo siguiente:

21.1. Responsabilidades de los ciclistas.

21.1.7. Informar a las organizaciones antidopaje de cualquier circunstancia de la que sean conscientes de que puedan constituir una violación de las reglas antidopaje.

21.2. Responsabilidades del persona de apoyo a los ciclistas

21.2.7. Informar a las organizaciones antidopaje de cualquier circunstancia de la que sean conscientes que puedan constituir una violación de las reglas antidopaje.

21.3. Consecuencias del incumplimiento con las responsabilidades de los corredores o del personal de apoyo.

Cuando considere que está probado, la UCI puede iniciar procedimientos disciplinarios contra los corredores o personal de apoyo por el incumplimiento de los artículos 2.1 o 2.2.

Los procedimientos disciplinarios corresponderán la Comisión Disciplinaria de la UCI según las Reglas Disciplinarias de la UCI».

Las federaciones nacionales ciclistas también están obligadas incluir en sus regulaciones las normas necesarias para desarrollar de forma efectiva las reglas antidopaje, así como cooperar con las investigaciones dirigidas por cualquier organización antidopaje.

A pesar del incuestionable avance que suponen estas normas antidopaje que obligan a los ciclistas y personal de apoyo a ejercer de whistleblower, hay varios aspectos que se hacen merecedores de críticas por no avanzar suficientemente en una cultura de whistleblowing.

En primer lugar, las reglas que prevén esas exigencias de revelación se refieren únicamente a la persecución del dopaje, excluyendo otras infracciones, como la corrupción. En segundo lugar, tales disposiciones son escuetas en la regulación, excluyendo medidas para la protección y garantía de los whistleblowers.

Es evidente que la voluntad de la UCI no ha sido seguir las recomendaciones de la CIRC (Cycling Independent Reform Commision), que en su informe recomendaba que el fomento del whistleblowing exigía cambios más profundos para inducir una cultura de la revelación, como por ejemplo whistleblower desk (canal de denuncias) que garantizara de forma completa la confidencialidad del whistleblower. Según el art. 3.2.2 del CIRC, ésta recomienda «que, para animar a la gente a presentar la información, la UCI debería establecer un whistleblower desk, donde los procesos y sistemas estén completos para un potencial alertador. La confidencialidad debe ser garantizada absolutamente. El mecanismo whistleblowing debe abordar todas las formas de corrupción y engaño, incluyendo dopaje, amaños y engaños técnicos. Otro aspecto a mejorar es que la UCI debe asegurar que el riesgo de ostracismo o las repercusiones legales sean minimizadas suministrando apoyo estructural y ayuda a la gente que presente información material. La actitud hacia los whistleblower debe cambiar para subrayar el rol positivo que juegan en la limpieza del ciclismo».

La UCI junto con la Fundación Antidopaje Ciclista estableció una línea de ayuda confidencial y de veinticuatro horas para los ciclistas profesionales para animar a los profesionales del deporte a presentar y revelar, de manera confidencial, cualquier cosa que conocieran acerca de las prácticas de dopaje dentro del pelotón. Pero, como ya se ha señalado antes, parece un mecanismo insuficiente dado que no contempla otras formas de corrupción y la línea de ayuda se limita al dopaje, excluyendo amaños y engaño.

También parece relevante que no haya ninguna prueba de la frecuencia de uso y de éxito de la línea de apoyo, a diferencia de lo que es común en otros canales similares desarrollados por organismos públicos o privados. En este sentido, lo que no parece asumible es la hipótesis de que el poco uso sea señal de eficiencia del canal denuncia.

Por último, cabe mencionar la ausencia de referencia a los mecanismos de protección a los alertadores. A pesar de que el Código de Ética de la UCI señala la confidencialidad, el alertador no tendrá seguridad de que las quejas que presente así como su propia identidad sea garantizada. No hay referencias a ello en el Código de Ética.

Por eso no es extraño que Brian Cookson, el Presidente de la UCI, señalara que para cumplir con las recomendaciones del CIRC se debería modificar el programa de whistleblower a través de una agencia independiente. Pero de momento, ningún paso se ha dado en esa línea.

2. Mecanismos de whistleblowing en el fútbol

a) Federación inglesa

El Premier League Handbook de las temporadas 2015/6 y 2016/2017 no había ninguna referencia al whistleblowing, mientras que el Código (Rulebook) de la FA de la temporada 2015/6 incluía una breve referencia al whistleblowing: «Cualquier preocupación acerca del bienestar de un joven jugador será gestionado en línea con “The FA’s Safeguarding Children Policy and Procedures”». Es esencial que el equipo (staff) reconozca que no es su responsabilidad decidir si está sucediendo el abuso pero sí informar (refer) tal preocupación a los profesionales. Si cualquier miembro del staff tiene preocupaciones puede hacer uso de la FAs Whistle Blowing Policy que se desarrolla abajo.

En cuanto al whistleblowing se señala que «es un sistema de avisos temprano. Su objeto es revelar y levantar preocupaciones sobre infracciones o mala prácticas dentro de una organización o dentro de una estructura asociada independiente con ella. Cualquier adulto o joven con preocupaciones sobre un colega puede usar el whistleblowing contactando con The FA Case Management Team on 0844980 8200 Ex.6400. Alternativamente puede ir directamente a la Policía o Children Social Care e informar de la preocupación allí».

Como se puede observar el whistleblowing solo está pensando para el cuidado de niños. Hay una breve página en la página web de la FA que se refiere a las exigencias de cualquier individuo para informar de cualquier Approach or Suspicious Activity, pero esto aparece relacionado con el amaño de partidos y apuestas únicamente, y no hace referencia a la protección ofrecida a cualquier potencial whistleblower. Aunque el término «exigencia» es más fuerte que el de «incentivo o fomento» y para incluir algún tipo de sanción, esta no se menciona como tampoco el sistema de protección al whistleblower.

b) The FIFA Audit and Compliance Committee

Fue establecido para aconsejar y ayudar al Ejecutivo en la monitorización de los asuntos relativos a las finanzas y compliance de la FIFA. The FIFA 2012 Financial Report establecía que el Committee «asumiría los casos de supuesto incumplimiento por los empleados de la FIFA respecto a las reglas sobre la ética así como las reglas internas entregados por el órgano encargado del whistleblowing hotline for FIFA».

En 2013, FIFA anunció el lanzamiento de un «Mecanismo de información» (Reporting Mechanism) mientras que al mismo tiempo actualizaba su código de conducta y el código ético. El propósito del Reporting Mechanism era asegurar que toda regla estatutaria, regla de conducta

y guías internas fueran respetadas y cumplidas. Para ello establecía un sistema a través del cual cualquier conducta inapropiada así como infracción de las regulaciones pertinentes pueda ser informada. Este portal «ofrece una oportunidad para los empleados, personas vinculadas con el Código de Ética de la FIFA y otros, notificar potenciales violaciones».

c) La UEFA's Professional Football Strategy Council

Este organismo asumió el documento Joint Action plan for the integrity of the game junto con la European Club Association, European Professional Football Leagues and FIFPro. El código de conducta incluía la propuesta de implementación de procedimientos de whistleblowing en cada organización. Sin embargo, este procedimiento fue establecido respecto a una única forma de corrupción: el amaño de partidos.

Son varias las objeciones dirigidas a este instrumento:

1.a La información no es particularmente detallada. Específicamente, el portal no suministra a los usuarios guías o ejemplos del tipo de preocupaciones que puedan presentarse.

2.a No hay comentarios en línea o información acerca de éxitos o fracasos. No hay tampoco referencia a informes que se hayan realizado regularmente así como la efectividad del mecanismo, teniendo en cuenta que hace varios años que se puso en marcha. Esto hace cuestionar su efectividad respecto al ánimo dado a los empleados para que presentasen cualquier preocupación acerca de cualquier violación que tenga lugar en la organización.

3.a Hay un potencial problema de aplicación práctica, ya que el sistema solo prevé que la jurisdicción de la FIFA actúe en caso de violaciones que caigan bajo su competencia, a diferencia de la jurisdicción de una entidad local, como una federación o confederación. Esto implica que solo pueda abordar supuestos de amaños de partidos que no caigan bajo la jurisdicción de una federación o confederación. Esta previsión es vaga y sugiere que la cuestión deba presentarse en una federación o confederación antes de hacerlo ante la FIFA.

4.a No hay mención a la protección que se se ofrece a los whistleblower. En cambio, sí se establece que no están permitidas las revelaciones anónimas: «Tanto si se presenta una información anónimamente como si es preguntado por incluir el nombre, la información será manejada rápidamente y tratada con los más estricta confidencialidad disponible según las normas y regulaciones aplicables». Al restringir las denuncias anónimas, se limita el papel de la FIFA y se inhiben la presentación de revelaciones que tengan una información relevante.

5.a Exigir a los usuarios que agoten el proceso previo antes de presentar la información a la FIFA supone un obstáculo innecesario para obtener información relevante.

3. Mecanismos de whistleblowing en el atletismo

El Código de Ética de la IAAF en vigor desde noviembre de 2015 establece en la cláusula 8 que es un principio del Código que «las personas sujetas al Código deben informar inmediatamente de cualquier infracción del Código a la Chairperson de la Comisión de Ética de la IAAF». La cláusula 10 abunda en que tal infracción hace que «la persona sujeta al Código que ayuda conscientemente, fracase en informar o sea de otra forma cómplice en cualquier acción o comisión que constituya o culmine en la comisión de una violación del Código debe ser tratado como habiendo cometido una violación del Código».

En este sentido, el Código es estricto. Sin embargo, no hay ninguna declaración clara sobre la política con relación a la protección de los whistleblower. Tampoco hay referencia, como en el caso de la FIFA, a la protección dados los recientes casos de corrupción.

4. Whistleblowing en la Agencia Mundial Antidopaje

El Director general de la Agencia, Olivier Niggli, anunció en julio de 2016 que implementaría un nuevo programa de whistleblowing. Ese mismo año, la AMA Think Tank propuso «una política y un programa comprehensivo sobre whistleblowing que aportara mayor seguridad para aquellos que se presentaran con información valiosa». El programa debería ir más allá de los meros incentivos fiscales para los whistleblower y debería promover confianza en el sistema, así como ofrecer certeza sobre el ámbito y los límites de las medidas.

El artículo 10.6 del Código de la Agencia Mundial Antidopaje de 2015 permite a los participantes que alerten de la violación de una regla antidopaje y si el alertador está implicado en la infracción puede beneficiarse de una reducción de la sanción.

5. Mecanismos de whistleblowing en el Comité Olímpico Internacional

Siguiendo al desarrollo de la Agenda 2020, el Comité Olímpico Internacional estableció una whistleblower hot line, tal y como había anunciado previamente en 2015. Esta iniciativa recibe el nombre de Integrity and compliance hotline, y se caracteriza por ofrecer ayuda a los usuarios de otros reporting mechanisms (como la FIFA, UEFA, AMA). Su propósito es permitir la información de:

- Actividades o aproximaciones sospechosas relacionadas con la manipulación de la competición;
- Infracciones del Código de Ética del Comité Olímpico Internacional u otras materias incluyendo infracciones financieras, o infracciones jurídicas, regulatorias o éticas sobre las que tenga jurisdicción el Comité;
- Cuando se perciba que se pueda ser la víctima de un incidente o abuso o acoso, o ser testigo de algo durante el tiempo de los Juegos.

La identidad del informador no será revelada sin su consentimiento explícito, más allá de aquellos responsables de la investigación. El anonimato es una posibilidad y la confidencialidad, fomentada. Como protección, el Hotline del Comité Olímpico Internacional establece en su página web:

«El Comité Olímpico Internacional tomará medidas apropiadas para asegurar protección frente a cualquier acoso, represalia o consecuencia adversa sobre el empleo de los individuos que usen el Hotline para informar una infracción de integridad sobre bases razonables y de buena fe. Cualquier persona que tome represalias contra un whistleblower puede ser sujeto a medidas disciplinarias. El Comité Olímpico Internacional suministrará protección contra cualquier trato injustificado en la forma de suministrar consejo confidencial al whistleblower en la medida que haya una creencia de infracción honesta y razonable, pero no habrá protección en el caso de revelación consciente de datos falsos. La protección se extenderá a revelaciones realizadas anónimamente, si se identifica más tarde. En caso de necesidad de protección física, el caso se delegará a la policía».

Desafortunadamente, no hay guías para los usuarios en lo que se refiere a:

- a) Qué es una consecuencia adversa en el empleo para el individuo.
- b) Cómo y de qué manera “los fundamentos razonables” serán determinados.

- c) El ámbito de la protección suministrado.
- d) No está claro si la protección será dada a los voluntarios, quienes juegan un papel importante en el Movimiento Olímpico.
- e) Hay indefinición respecto de en qué circunstancias un individuo recibirá tales protecciones.
- f) Puede excluir de la protección a aquellos que no estén «trabajando» (in employment) como por ejemplo, los mismos participantes.

Como se ha señalado en varias ocasiones, tras un cierto tiempo de estar en vigor estos canales de denuncia, su uso ha sido especialmente escaso, y en alguna organización deportiva, totalmente nula. Esta situación hace necesario cuestionarse por las causas de este relativo fracaso, y si éstas, son endémicas del mundo del deporte.

4. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL WHISTLEBLOWING EN EL DEPORTE

A diferencia de lo que ha ocurrido en otros ámbitos sociales y económicos donde hace tiempo que la cultura ética de cumplimiento y los whistleblowing están instalados, en el deporte todavía falta mucho que recorrer para inducir una cultura de cumplimiento ético y de whistleblowing. Las autoridades deportivas deben mirar hacia esos contextos e importar los procedimientos que estos instauran para garantizar que la integridad y la ética sean dos valores que no solo barnicen la práctica deportiva sino que sean principios asumidos por todos los integrantes y participantes del deporte. Es más, deben superar una de las principales objeciones que se plantea a estos mecanismos de delación en sociedades donde no existe la cultura de la revelación de información⁸, lo cual exige un insoslayable cambio de actitud por parte de toda la familia del deporte, y en especial, de las autoridades deportivas y de los Gobiernos, son varias las recomendaciones que se pueden realizar:

1. Aportar la suficiente estructura material y financiera para un correcto establecimiento de un canal de denuncias que ofrezca confianza a los futuros whistleblower. En este sentido, las organizaciones deportivas tienen ejemplos en los que basarse en ámbitos públicos y privados donde hace ya décadas que tales canales llevan funcionando.

2. El procedimiento de whistleblowing debe ser simple en su uso, de forma que los empleados puedan comunicar la información confidencialmente, y que esta se mantenga a buen recaudo durante el tiempo que se prolongue el proceso. También debe ofrecerse en la página web toda la información relevante para el eventual delator incluyendo sugerencias que le hagan cuestionar qué información revelar.

3. En cuanto a las denuncias anónimas, éstas pueden aceptarse pero deben orquestarse medidas para animar a que las revelaciones se hagan confidencialmente.

4. Cada órgano debe dejar claro que la victimización del whistleblower dará lugar a que los responsables sean sancionados. Una de las medidas que se puede adoptar respecto a estos miembros de la organización que tomen medidas de represalia es el despido o la suspensión según la gravedad de aquellas medidas que hayan tomado. Teniendo en cuenta los daños financieros que se pueden también causar al whistleblower, sería conveniente considerar medidas de compensación haciendo cargar con ellas –al menos, parcialmente– a los actores de la represalia si fuera posible.

5. El contenido de la información que puede recogerse e investigarse no debe restringirse a un conjunto limitado de infracciones. Por otro lado, el ámbito subjetivo de los posibles denunciados tampoco debe limitarse a aquellos que forman parte de la familia deportiva, sino

que ha de abrirse lo máximo posible, haciendo especial énfasis en los participantes, entrenadores, personal de apoyo y oficiales (officials).

6. A la vista de los casos recientes de whistleblowing adoptar medidas eficaces para la protección de los whistleblowers.

En todo caso, es preciso recordar que en la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI), celebrada en Kazán (13-15 de julio de 2017), se adoptaron una serie de medidas programáticas respecto a las diversas lacras que amenazan la integridad del deporte, entre las que destaca la número 17 con una expresa referencia al fomento del whistleblowing: «Poniendo de relieve que, para que las autoridades nacionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del deporte aborden de manera eficaz todas las esferas políticas relativas a la integridad del deporte, deben crearse sinergias entre dichas esferas en materia de prevención, educación y sensibilización, legislación, protección de los denunciantes de irregularidades y libertad de los medios de comunicación, intercambio de información e investigación, así como de las capacidades humanas, técnicas y financieras conexas».

5. BIBLIOGRAFÍA

- ARMENTIA, P. (2015): «Canal de denuncias», en C. SAIZ PEÑA (ed.), Compliance. Cómo gestionar los riesgos normativos de la empresa, Thomson Reuters- Aranzadi, Madrid.
- BOUVILLE, M. (2008): «Whistle-Blowing and Morality», en Journal of Business Ethics, nº 81.
- DAVIES, CH.; J-MITCHELL, J. (2017): «Is Whistleblowing in Sport Fit for Purpose?», en Sports Law Yearbook.
- GOÑI, J.L. (2011): «Sistemas de denuncia interna de irregularidades (Whistleblowing)», en J.L. GOÑI SEIN: Ética empresarial y códigos de conducta, La Ley, Madrid.
- HERSH, M.A. (2002): «Whistleblowers. Heroes or traitors? Individual and collective responsibility for ethical behaviour», en Annual Review in Control, nº 26.
- MIETHE, T.D. (1999): Whistleblowing at work, Westview Press, Boulder.
- RAGUÉS, R. (2013): Whistleblowing, Marcial Pons, Madrid.
- RAUHOFER, J. (2007): «Blowing the whistle on Sarbanes-Oxley: Anonymous hotlines and the historical stigma of denunciation in modern Germany», en International Review of Law Computers & Technology, nº 21-3.
- WATTS, L.; BUCKLEY, M.R. (2015): «A Dual-Processing Model of Moral Whistleblowing in Organizations», en Journal of Business Ethics.